

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 2153

23 NOV 2022

“Por la cual se regula incentivo a los funcionarios de la Unidad Central del Valle del Cauca, por el uso de bicicleta”.

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016 – Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, establece el Sistema de Incentivos para promover el uso de la Bicicleta en el Territorio Nacional y modifica el código Nacional de Transito.

Que la citada norma tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el Territorio Nacional, para incrementar el número de viajes en bicicleta y avanzar en la mitigación del impacto ambiental.

Que la Unidad Central del Valle del Cauca, mediante el Plan Estratégico del Talento Humano en su etapa de desarrollo y permanencia continúa generando entre sus funcionarios y docentes mecanismos que contribuyan al bienestar de los servidores públicos que prestan sus servicios a la Institución.

Que promover la realización de actividad física aporta al cuidado de la salud, el bienestar y a mejorar la calidad de vida de los funcionarios de la Unidad Central del Valle del Cauca, aportando al fortalecimiento de los factores psicosociales.

Que el uso de la bicicleta como medio de transporte no solo contribuye a mejorar a la movilidad urbana, el cuidado del medio ambiente, sino que genera un aspecto positivo en la salud física, mental, como actividad que preserva el buen funcionamiento del sistema cardiovascular.

Que la Ley 1811 del 21 de octubre de 2016, en su artículo 5° dispone que, en compensación a los funcionarios públicos que hagan uso de la bicicleta como medio de desplazamiento desde sus hogares al sitio de trabajo, lo cual contribuye al objeto de la ley, tendrán derecho a “(...) medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado al trabajar en bicicleta...”

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Los funcionarios públicos que hagan uso de la bicicleta como medio de desplazamiento desde sus hogares hasta la Ciudadela Universitaria, oficinas ubicadas en el centro de la ciudad y granjas de la Unidad Central del Valle del Cauca, podrán hacer uso del derecho a medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar utilizando este medio de transporte. 

ARTICULO SEGUNDO: Para poder obtener el incentivo de que trata el artículo anterior, el funcionario público debe cumplir con lo siguiente:

- 1- La movilización en bicicleta para obtener el incentivo, deberá realizarse desde el lugar de habitación.
- 2- A su llegada al sitio de trabajo el funcionario deberá anotarse en las planillas que se encuentran dispuestas en las porterías de ingreso.
- 3- Para tal efecto, el funcionario acordará previamente con el líder de la dependencia la fecha para disfrutar del descanso remunerado, de manera que obtenga su aprobación, previa concertación y verificación, según las necesidades del servicio.
- 4- Una vez que haya completado los 30 desplazamientos de llegada a trabajar usando como medio de transporte la bicicleta, podrá solicitar mediante el formato de permisos, la solicitud de descanso remunerado por medio día, ante el líder de la dependencia y la Oficina de Gestión Humana, dependencia que validará con las planillas de registro de ingresos y salidas el cumplimiento del requisito.
- 5- El funcionario podrá acumular el derecho de medio día de descanso remunerado, hasta seis (6) medios días, de manera que la ausencia por cada vez que hace uso del derecho, no sume más de tres (3) días.
- 6- La Oficina de Gestión Humana llevará el control del disfrute teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle a los 23 NOV 2022



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Elaboro: María Claudia Rodríguez – Profesional Universitario

Revisó: Diana Angelica Arias Ocampo – Jefe de Oficina de Gestión Humana 